

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.0.- Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver información adicional de esta ficha	--										
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3^a

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nuevo dato:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos serán conformes con el Reglamento General de Vehículos.

No se considerará reforma cuando se trate de un error u omisión en la tarjeta ITV del vehículo, el fabricante emitirá un documento detallando el error y el dato correcto, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 3ª

Fecha: Septiembre 2016

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.1.- Cambio de clasificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver Información adicional de esta ficha											
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

REVISIÓN: **5ª**

Fecha: **Audiencia**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva clasificación:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El vehículo deberá estar homologado en las categorías para las que se pide el cambio de clasificación y/o que la nueva clasificación se derive de una reforma de las amparadas en los grupos anteriores.

No se considerará reforma la modificación en el dato de la clasificación por cambio en el servicio al que se destina el vehículo si no lleva aparejada una reforma de las amparadas en los grupos anteriores. En estos casos, se realizará exclusivamente la inspección previa al cambio de destino establecida en el 6.6 del Real Decreto 2042/1994 o en el 6.7.d) del Real Decreto 920/2017 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

~~No se considerará reforma la modificación en el dato de la clasificación por cambio en el servicio al que se destina el vehículo si no lleva aparejada una reforma de las amparadas en los grupos anteriores. En estos casos, se realizará exclusivamente la inspección previa al cambio de destino establecida en el 6.6 del Real Decreto 2042/1994, de 4 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.~~

Los vehículos se clasifican conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos. Si la nueva clasificación conlleva el cambio de tipo o categoría de vehículo, se tratará como tal.

Se permitirán varias clasificaciones siempre que se cumplan los AR establecidos para cada una de las reformas afectadas. Anotándose en la tarjeta ITV una **tarifa MOM** única, las modificaciones dimensionales y las clasificaciones de cada configuración.

Un tractocamión podrá ser considerado además como portacontenedores, manteniendo una **tarifa MOM** única para los dos casos.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

REVISIÓN: **5ª**

Fecha: **Audiencia**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.2.- Variación de Masas Máximas Autorizadas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver Información adicional de esta ficha											
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 10.- Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva MMA:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La MMA no podrá superar nunca la MMTA del vehículo.

La modificación de la MMA puede estar asociada a otras reformas que deberán legalizarse según los requisitos que le sean de aplicación en el código de reforma correspondiente (disminución de asientos, modificaciones en la MMR, entre otras).

En cualquier caso, con la reducción de MMA, el vehículo ha de mantener las condiciones técnicas que le sean de aplicación por normativa por su MMTA ya que ésta no varía (Limitador, etc...)

No se considerará reforma la restitución de la MMA previamente anotada y homologada, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.3.- Variación de cualquiera de las Masas Máximas Técnicas Admisibles del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

REVISIÓN: **5ª**
Fecha: **Audiencia**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

No será exigible proyecto técnico en el caso de reducción de la masa técnica máxima en el punto de acoplamiento en un tractocamión, ni en el caso de disminución de MMR derivada del CR 10.1.

• **Informe de conformidad**

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 6. – Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

Capítulo 10.- Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___ / ___ / ___ Variación MMTA/MMC de kgs. a kgs.

1 eje de..... kg a kg

2 eje de..... kg a kg

3 eje de..... kg a kg

4 eje de..... kg a kg

(ESC) Identificación de los nuevos neumáticos:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

REVISIÓN: **5ª**

Fecha: **Audiencia**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará a las modificaciones de las masas técnicas máximas admisibles: ejes, total, remolcable o de conjunto.

Esta reforma solo podrá aceptarse cuando se produzca como consecuencia o derive de la ejecución de otras reformas o esté amparada por una Homologación de Tipo del vehículo para la nueva MMTA.

Cuando se produzca un cambio de categoría deberán cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.

Cuando el vehículo reformado se corresponda con un tipo homologado, se admitirá el cumplimiento con el nivel (2) para los Actos Reglamentarios de Mecanismos de Dirección y Frenado.

No se realizarán anotaciones o diligencias sobre uso del vehículo para el transporte especial.

Los vehículos de categorías M y N que no incorporaban en su construcción original el ESC, podrán ser reformados, aunque la transformación afecte al sistema de frenado, sin el cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas en los Reglamentos CEPE/ONU Nº 13 ó 13H para dicho sistema, dado que no es posible técnicamente la incorporación del mismo.

Cuando la transformación afecte al sistema de frenado, los vehículos de categorías M y N que incorporen ESC de serie podrán ser reformados solo cuando, en caso de ser necesaria la adecuada reprogramación del sistema ESC, ésta sea posible.

Para vehículos de categoría M1 no es de aplicación de la fórmula establecida en el Anexo II de la directiva marco 2007/46/CE actualizada por el Reglamento (UE) 678/2011.

Para vehículos de categoría N es obligatorio la aplicación de la fórmula establecida en el Anexo II de la directiva marco 2007/46/CE actualizada por el Reglamento (UE) 678/2011. **Cuando el vehículo reformado se corresponda con una de las configuraciones incluidas en su homologación de tipo o en el caso de disminución de MMR derivada del CR 10.1, no será necesario la aplicación de la fórmula.**



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.5)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.5.- Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
----	----	-	X	X	-	-	-	X	X	X	X

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	NO	SI

• **Documentación adicional**

Para la anotación de esta particularidad en la tarjeta ITV, el interesado deberá presentar a la Comunidad Autónoma correspondiente, informe de la Federación Española de Automovilismo relativo a esta circunstancia



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.5)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

- 1. - Identificación: 1.1, 1.2, 1.3
- 2. - Acondicionamiento exterior: 2.2.1, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.4, 2.5, 2.9, 2.11
- 4. - Alumbrado y señalización: 4.1.2, 4.1.3, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.12
- 6. - Frenos: 6.1, 6.2, 6.3, 6.7, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18
- 7. - Dirección: 7.2, 7.3, 7.4, 7.5
- 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión: 8.1, 8.2, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.12, 8.4
- 9. - Motor y transmisión: 9.1, 9.2, 9.3.1, 9.3.2, 9.4

Este alcance deberá aplicarse durante la inspección por reforma. Así mismo y durante las inspecciones periódicas de los vehículos catalogados de competición **e y** vehículos de Rallye según el RD 736/1988 se podrá aplicar este mismo alcance con los criterios del Manual de procedimiento de las estaciones de ITV, de tal manera que la inexistencia de defectos graves en los apartados descritos permita catalogar la inspección periódica como favorable.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Vehículo de competición. No apto para circular por las vías públicas. Su circulación queda restringida a los trayectos y en las condiciones expresamente autorizados por la autoridad competente en materia de tráfico.

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la anotación en la tarjeta de ITV deberá figurar que el vehículo en cuestión no puede circular por las vías públicas sin cumplir con las restricciones que, para cada caso, determinen las autoridades responsables de la circulación de vehículos.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.5)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.6)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.6.- Ampliación de combinaciones de vehículos modulares para el transporte especial

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Masas y dimensiones	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Instalación del dispositivo	Anexo VII 94/20/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Cristales de seguridad	92/22/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Compatibilidad electromagnética	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.6)
Otros
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.6)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**
 - Certificado de fabricación
 - Justificación condición fabricante
 - Ficha reducida para cada combinación, sellada por un servicio técnico de homologación designado para la categoría afectada

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
Capítulo 6. - Frenos
Capítulo 7. - Dirección
Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/_/__ Vehículo modular remolcado, configuraciones admitidas ____, MTMA máximas ____, números de bastidor ____,

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.6)
Otros
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.6)

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO
DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.6)
Otros
Página 3 de 3